

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en este capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á page

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 663

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 14.—Sres. Ibáñez y Cuéll, vecinos de Tarragona, 30 quintales métricos de carbón vegetal á 9'35 pesetas, importan 280'50.

Día 14.—Los mismos, 200 litros de aceite de 2.ª á 1 peseta, importan 200.

Día 14.—Los mismos, 2 quintales métricos de jabón á 65 pesetas, importan 130.

Día 14.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales de leña á 3'75 pesetas, importan 75.

Tarragona 14 de Marzo de 1891.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 664

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 14.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 3 quintales métricos de harina de 1.ª á 42'25 pesetas, importan 126'75.

Día 14.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375 pesetas.

Día 14.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 50 quintales

métricos de paja á 8'25 pesetas, importan 412'50.

Día 14.—Al mismo, 50 hectolitros de cebada á 13 pesetas, importan 650.

Tarragona 14 de Marzo de 1891.

—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 665

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 13.—Sres. J. Vilella y Compañía, vecinos de Reus, 600 hectolitros de cebada á 13'25 pesetas, importan 7'950.

Día 13.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 700 quintales métricos de paja á 8'40 pesetas, importan 5.880.

Día 12.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 20 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 72.

Reus 13 de Marzo de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 666

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 13.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite á 0'90 pesetas, importan 180.

Día 13.—Al mismo, 15 quintales de carbón á 9'25 pesetas, importan 75'75.

Reus 13 de Marzo de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil

quinientas pesetas, se hace público por el presente á fin de que los aspirantes á ella presenten las correspondientes instancias en esta Alcaldía dentro el término de quince días, á contar desde la fecha del presente.

Torredembarra 13 Marzo de 1891.

—El Alcalde, Francisco Simó.

Núm. 668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente que por espacio de quince días podrán presentarse solicitudes á esta Alcaldía los que aspiren á dicho cargo y reunan los requisitos legales.

Vilabella 15 de Marzo de 1891.—

El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Hallandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público, á fin de que los que se consideren aptos para el expresado cargo, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de la mencionada Corporación, dentro del plazo de quince días, contaderos desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alforja 16 de Marzo de 1891.—

El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de regir para el año económico de 1891 á 92, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Febró 13 de Marzo de 1891.—El

Alcalde, Estéban Martorell.

Núm. 671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Pradell 14 de Marzo de 1891.—

El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que se publique en el Boletín oficial de la provincia, dentro los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Nülles 14 de Marzo de 1891.—El

Alcalde, Ramon Güell.

Num. 673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el apéndice al amillaramiento y el recuento de la ganadería que han de regir en el próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiendo que pasado este plazo no será admitida ninguna reclamación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan contribuyentes de éste lo hagan público en sus respectivas localidades.

Rojals 16 de Marzo de 1891.—El

Alcalde, Salvador Fort.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12 y 13 y disposición segunda transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último, y de lo que se dispone en el de 30 de Diciembre del año próximo pasado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dividir este término municipal en dos distritos electorales con una sola Sección a cada uno para las elecciones municipales, los cuales se denominarán:

Distrito 1.º—«Casa Consistorial», que lo compondrán las calles siguientes: Plaza de la Constitución, calles Mayor, Africa, La Unión, San Roque, San Isidro, Alfaques, San Juan, San José, San Pedro, Nueva, San Miguel, Carretera de San Carlos, Carretera de la Galera, San Nicolás, Parlamento, Estrella, Beato-Oriol, Cortés, Ribas, y las partidas rurales llamadas «Quintanes» la «Oriola».

Distrito 2.º—«Casa escuela», que lo compondrán las calles: La Victoria, San Antonio, San Sebastián, Castillo, Pelayo, Buensuceso, Foso del Castillo, Canal, Ataúlfo, Carretera de Torosa, Amalia, del Carmen, Elisa, Elisabets, San Justo, Maldonado, Mediodía, Mendizabal, La Miralles, de Muria, de Oriente, de Padilla, de la Parra, Perea, Poniente, del Pozo, de Riego, de Zurbano, y las partidas rurales llamadas la Carrobá y la Ribera. Total de Concejales que corresponden á este Ayuntamiento son once, existiendo del bienio de 1889, seis. Por el voto de calidad de la presidencia, se decidió la votación de que ha de practicarse sorteo entre dichos seis Concejales, al objeto de cesar uno, debiendo elegirse seis en la próxima renovación, tres por cada distrito electoral.

Lo que se anuncia al público por el plazo de un mes, á los efectos del artículo 38 de la ley Municipal.

Amposta 13 Marzo de 1891.—El Alcalde, José Masía.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almusara

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de regir para el año económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial*, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro Agusténch.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Vacante la Secretaria del Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á la misma presenten las instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al efecto de que el Ayuntamiento pueda proceder á la provisión de la expresada Secretaría.

Cabra 13 de Marzo de 1891.—El Alcalde, José Queralt.

(ESTADO MODELO NÚM. 4.)

ESTADÍSTICA SANIARIA

Núm. 677

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Febrero de 1891

DEFUNCIONES POR		NACIMIENTOS		MATRIMONIOS	
EDADES		LEGÍTIMOS		HEMBRAS	
DE MÁS DE		ILEGÍTIMOS		VARONES	
80.....	39	Hembras.....	12	DE MÁS DE	60.....
60 á 80.....	183	Varones.....	10	50 á 60.....	3
40 á 60.....	83	TOTAL general		2063	40 á 50.....
25 á 40.....	60	HEMBRAS		501	30 á 40.....
20 á 25.....	20	VARONES		540	20 á 30.....
13 á 20.....	26	TOTAL general		1063	Hasta 20 años..
6 á 13.....	31	ESTADOS		16	60.....
3 á 6.....	71	VIUDOS.....		129	50 á 60.....
5 meses á 3 años.	180	CASADOS.....		212	40 á 50.....
Hasta 5 meses.....	112	SOLTEROS.....		475	30 á 40.....
En el claustro materno.	11	TOTAL general		816	20 á 30.....
ESTADOS		SEXOS		HEMBRAS	
VIUDOS.....		HEMBRAS.....		402	
CASADOS.....		VARONES.....		414	
SOLTEROS.....		TOTAL general		1063	
TOTAL general		CONSANGÜINEOS		OTROS GRADOS.....	
816		Tios con sobrinas ó vice-versa.....		1	
HEMBRAS.....		PRIMOS HERMANOS.....		1	
402		TOTAL general		16	
VARONES.....		CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES		HEMBRAS	
414		HEMBRAS		VARONES	
TOTAL general		DE MÁS DE		DE MÁS DE	
1063		60.....		60.....	
HEMBRAS.....		50 á 60.....		50 á 60.....	
402		40 á 50.....		40 á 50.....	
VARONES.....		30 á 40.....		30 á 40.....	
414		20 á 30.....		20 á 30.....	
TOTAL general		Hasta 20 años..		Hasta 20 años..	
307		57		57	
HEMBRAS.....		60.....		60.....	
14		50 á 60.....		50 á 60.....	
VARONES.....		40 á 50.....		40 á 50.....	
14		30 á 40.....		30 á 40.....	
TOTAL general		20 á 30.....		20 á 30.....	
307		Hasta 20 años..		Hasta 20 años..	
HEMBRAS.....		14		14	
VARONES.....		14		14	
TOTAL general		307		307	

CUADRO nosológico de las defunciones ocurridas por causas

POR MUERTE VIOLENTA		POR OTRAS ENFERMEDADES	
TOTAL parcial		TOTAL parcial	
673		10	
Ejecuciones de justicia.....		3	
Homicidio.....		2	
Suicidio.....		5	
Accidentes.....		4	
Bocio.....		2	
Pelagra.....		4	
Lepra.....		2	
Alcoholismo.....		4	
Cancerosas.....		2	
Mentales.....		4	
Procesos morbosos comunes.....		29	
Distrofias constitucionales.....		11	
Cerebro espinal.....		108	
Locomotor.....		24	
Urinario.....		11	
Digestivo.....		78	
Respiratorio.....		294	
Circulatorio.....		108	
TOTAL parcial		133	
Otras infecciosas y contagiosas.....		11	
Hidrofobia.....		1	
Carbunco.....		3	
Sifilis.....		1	
Disenteria.....		2	
Intermitentes palúdicas.....		3	
Puerperales.....		5	
Tifoides.....		7	
Coqueluque.....		6	
Angina y laringitis defterica.....		154	
Escarlatina.....		5	
Sarampión.....		31	
Viruela.....		8	